

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Disposición DADMIN N° 64/20 modificatoria del plan de compras 2020, Disposición DADMIN N° 73/20, la Resolución AGC N° 313/20, el expediente N° 136/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, y a solicitud del Colegio de Auditores Generales, en el marco de la modalidad laboral denominada Teletrabajo, a partir de la cual los agentes del organismo desarrollan sus tareas a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, se ha considerado necesaria la adquisición de computadoras notebook, conforme Anexo I de la Disposición DADMIN N° 64/20 modificatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "COMPUTADORAS" y la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, llevado adelante el expediente administrativo, conforme la normativa vigente, mediante Resolución AGC N° 313/20, el Colegio de Auditores Generales aprueba el procedimiento adjudicando a la empresa BVS TV S.A. el único renglón.

Que la Orden de Provisión N° 11/20 se encuentra suscripta por ambas partes y acreditada en el expediente, así como la garantía de adjudicación.

Que, la Dirección General de Sistemas de Información, mediante memorándum DGSIS N° 186/20, solicita la ampliación de la Orden de Provisión N° 11/20 en 10 (diez) notebooks, fundando dicho pedido en la necesidad de dar respuesta a la constante solicitud de equipamiento por parte de los agentes del organismo, para poder continuar con el teletrabajo ordenado por el Colegio de Auditores Generales, en relación al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que dicha ampliación se requiere bajo las mismas condiciones establecidas en la Orden de Provisión N° 11/20.

Que conforme el art.119 inc I de la Ley N° 2095 texto consolidado, es facultad del organismo contratante el aumento de uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra.

Que, dicho artículo autoriza exceder en más de un 20% y hasta el 50% dicho aumento con conformidad del co-contratante.

Que siendo que la presente ampliación pretende un incremento del 31,25% de la Orden de Provisión, se acredita la conformidad de la empresa BVS TV S.A.

Que dicho ello, corresponde la aprobación de una ampliación de la Orden de Provisión N° 11/20, en 10 computadoras notebook DELL LATITUD 5410 I5 8GB SSD 256 W10 PRO, en idénticas condiciones.

Que la División Contabilidad y presupuesto informa que existen fondos suficientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 121/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el aumento del único renglón, adjudicado mediante licitación pública N° 4/20 a la empresa BVS TV S.A., 10 computadoras notebook DELL LATITUD 5410 I5 8GB SSD 256 W10 PRO, en idénticas condiciones a la Orden de Provisión N° 11/20, por un monto total de pesos novecientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho (\$ 935.528,00.-), pagaderos en una cuota, todo ello de acuerdo a la potestad establecida en el art. 119° INC I de la Ley N° 2095 texto consolidado

ARTICULO 2º) APRUEBASE el proyecto de ampliación a la Orden de Provisión correspondiente, que en anexo I se adjunta formando parte de la presente.

DISPOSICION DGADMIN N° 119 /2020



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I
DISPOSICION DGADMIN N° 119/20
AMPLIACIÓN ORDEN DE PROVISION N° 11/20
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA N° 4 /20 **Expediente N° 136/20**

Adjudicatario: BVS TV SA
AVDA. DIAZ VELEZ 3965 PB
Tel: 5282 6400
e-mail: info@bvstv.com
CUIT: 33-71101535-9

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Disposición DADMIN 73/20, la Resolución AGC N° 313./20 y la DGADMIN N°..../20

Fecha de emisión: ... de de 2020.
Fecha de notificación: de de 2020

Descripción:
10 computadoras notebook DELL LATITUD 5410 I5 8GB SSD 256 W10 PRO

Lugar de entrega: El lugar de entrega será en la calle Jean Jaures 216, CABA, en día y horario a convenir con la Dirección General Sistemas de Información (martin.alessandro@agcba.gob.ar)

Plazo de entrega: inmediata conforme oferta

Garantía de ampliación La empresa adjudicada deberá presentar al momento de la firma del correspondiente contrato la garantía de adjudicación por el plazo de

duración del servicio, correspondiente al 10% del monto de la presente ampliación, conforme arts 101 y 102 de la ley 2095 texto consolidado.

Documentación Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación realizada con posterioridad a la fecha de apertura, deberá ser enviada vía mail a mesa.entradas@agcba.gob.ar, dentro del plazo que se determine para cada caso.

Monto ampliación: El monto total adjudicado por la presente aplicación asciende a la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho (\$ 935.528,00.-)

Parte de recepción definitivo (PRD) La recepción definitiva se otorga dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de conformidad de la recepción. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación. Todo ello conforme el procedimiento establecido en el art. 118 de la Reglamentación de la ley 2095 y texto consolidado, aprobada por Resolución AGC 215/19

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Condiciones de pago: El pago total se realizará en una única vez, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

Facturación: Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y enviarse vía mail a la Mesa de Entradas y Salidas del organismo mesa.entradas@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y la documentación requerida en los pliegos. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento

Al momento de presentar la facturación, deberá adjuntarse:

- a) Factura original.
- b) Constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, practicaremos las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

Recibí conforme un duplicado de la presente Orden de Provisión

Fecha, Firma, Aclaración y Sello de la Empresa



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires